

CONSTANCIA: pasa a despacho de la señora Jueza hoy 22 de febrero de 2024 informando que, durante el término de traslado de la anterior liquidación de crédito, no se presentó objeción alguna.

Informa además que el apoderado judicial Solicita pago de títulos Judiciales.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA

Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Radicado: 630014003007-2023-00525-00

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado advierte que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante se halla conforme a derecho; por lo que de acuerdo con lo señalado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior se le imparte **APROBACIÓN**, hasta el día 06 de febrero del año 2024, por valor de \$15.571.045.17.

Respecto del pago de los títulos judiciales una vez revisado el portal web del Banco Agrario, se evidencia que se encuentran títulos disponibles a órdenes del proceso en virtud de lo cual se **ORDENA** el pago de títulos judiciales.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

ACM

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL
ESTADO **N° 031** DEL 23 DE FEBRERO DE 2024
MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f0b263c56d0243e0528f59909a879000593055f81d137dad8fdc5d8b8057dae**

Documento generado en 20/02/2024 04:47:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>